

CONVENIO DE BASES REGULADORAS

**del Premio ATI Sistemas
a Tesis de Física Nuclear**

Índice de Contenidos

1. Presentación y Objetivo
2. Las Instituciones organizadoras
3. Bases del Premio
4. Anexos

1. Presentación y Objetivo

El Premio ATI SISTEMAS a las Tesis de Física Nuclear nace en el año 2013 con el objetivo de contribuir como aliciente y reconocimiento al esfuerzo que anualmente realizan los Grupos de Investigación que trabajan en Física Nuclear en las Universidades y Centros de Investigación españoles.

La filosofía de este galardón es premiar, según los criterios objetivos establecidos por la Comisión Evaluadora, las tesis realizadas en el campo de la Física Nuclear que hayan sido presentadas y defendidas a lo largo del año natural anterior a la convocatoria, fomentar en la medida de lo posible la publicación de tesis de Física Nuclear en cualquiera de los campos de Investigación de la disciplina, y promocionar las actividades divulgativas del Grupo Especializado de Física Nuclear de la RSEF de acuerdo con las bases que se detallan a continuación.

2. Las Instituciones Organizadoras

Este premio nace de la estrecha colaboración entre el Grupo Especializado de Física Nuclear (GEFN) de la Real Sociedad Española de Física (RSEF) y la empresa ATI Sistemas, S.L. (ATI)

La RSEF es una sociedad científica cuyos objetivos son promover el desarrollo y la divulgación de la Física, así como fomentar la investigación científica y la enseñanza en todos los niveles educativos. Fue constituida en el año 1903 y tiene en la actualidad más de 2.000 asociados en toda España. En el seno de la Sociedad hay numerosos Grupos Especializados, siendo el de Física Nuclear uno de los más significativos en cuanto a número de afiliados, actividad investigadora y científica y publicaciones en revistas de prestigio internacional

Por su parte, la empresa ATI SISTEMAS es una empresa de servicios y suministradora de productos especializados. Cuenta con más de 20 años de experiencia en el sector industrial, y cerca de 15 años de dedicación al suministro de equipamiento y soluciones dedicadas a la labor investigadora en el campo de la física nuclear, fundamentalmente. El objetivo de ATI SISTEMAS como empresa es crear valor y contribuir en la medida de sus posibilidades a fomentar el desarrollo de la actividad de sus colaboradores, incluyendo la labor investigadora.

3. Bases del Premio

a) Presentación de las candidaturas

Podrán optar a este premio personas que hayan desarrollado su trabajo de tesis en Universidades e Instituciones españolas, y defendido con éxito a lo largo del año natural anterior al de la convocatoria (desde el 1 enero hasta el 31 de diciembre).

Las candidaturas las deberán presentar los investigadores titulares del trabajo, con el aval del supervisor de tesis. Deberán remitirse por correo electrónico a la dirección de correo electrónico del GEFN (gefn@nuclear.fis.ucm.es)

La presentación de las propuestas incluirá como mínimo la siguiente información:

- Nombre y apellidos del autor y del supervisor de la tesis
- Breve presentación de la persona (Curriculum Vitae)
- Memoria explicativa del contenido de la tesis, que argumente la calidad y el impacto de la tesis razonando los motivos por los que se considera merecedora del Premio. Extensión máxima 4 páginas

- Archivo en formato electrónico PDF con el contenido íntegro del trabajo a evaluar

Para más información se puede contactar con el GEFN en la dirección de correo electrónico arriba indicada.

b) Plazos del concurso:

La convocatoria del premio se realizará con carácter anual. La convocatoria se publicará en la página web del GEFN, dándosele la máxima difusión por los canales de información habituales en el GEFN (lista de correo). Los plazos de presentación, admisión y evaluación se indicarán en la convocatoria correspondiente.

El anuncio de la tesis ganadora se hará público durante la Reunión Anual del Grupo Especializado de Física Nuclear. En caso de no celebrarse Reunión Anual, y salvo que se haya determinado por mutuo acuerdo la cancelación del premio, éste será comunicado y entregado en tiempo y forma que determine la Junta Directiva del Grupo Especializado.

Esta información se incluirá preferentemente en la convocatoria.

c) Premios:

En cada convocatoria se concederán tres premios en total, repartidos de la siguiente manera:

1º Premio	Dotación económica (veáse Anexo) y diploma
2º Premio	Dotación económica (veáse Anexo) y diploma
3º Premio	Dotación económica (veáse Anexo) y diploma

Además en cada convocatoria se podrán otorgar hasta un máximo de dos áccesit. Los premios y títulos de las tesis galardonadas se publicarán en la revista RSEF, Revista Iberoamericana de Física, y en cualquier ámbito de publicación o difusión que estimen oportuno las Instituciones Organizadoras.

d) La Comisión Evaluadora

La Junta Directiva del GEFN designará una Comisión Evaluadora que estará constituida por tres personas. La pertenencia a la comisión de cada uno de los miembros se renovará con carácter anual, y podrá ser prorrogado hasta un máximo de tres convocatorias.

Los miembros de la Comisión Evaluadora designarán un presidente que obrará como interlocutor con la Junta del GEFN y ATI.

La Comisión determinará el tiempo y forma de realizar la Evaluación. El fallo de la Comisión se emitirá y divulgará a los interesados con una antelación suficiente, de al menos 30 días antes de la celebración de la Reunión Anual del GEFN.

El fallo del Premio quedará recogido en el Acta de dicha Reunión redactada en el formato oficial que establezca el Grupo Especializado de Física Nuclear, e incluirá la ratificación inequívoca de todos los miembros de la Comisión.

El fallo de la Comisión Evaluadora incluirá una descripción de los criterios utilizados en la decisión y los motivos por las que se otorga el premio a las tesis seleccionadas, en relación con las demás.

Las decisiones que tome la Comisión Evaluadora serán inapelables.

La Comisión consensuará la actuación a seguir en caso de cualquier eventualidad no prevista en el presente documento.

e) Criterios de Valoración:

A modo orientativo se recogen los siguientes criterios de valoración:

- La claridad de exposición de los contenidos científicos
- La relevancia, oportunidad y repercusión social y educativa
- La utilización de métodos, tecnologías, modelos, aproximaciones o análisis novedosos
- La interdisciplinariedad de la tesis y de sus resultados
- El potencial del trabajo con respecto a transferencia tecnológica
- La apertura de nuevas líneas de investigación

4. Anexos:

- I. Asignación económica
- II. Convocatoria 2013

En prueba de conformidad con las Bases, y para que así conste, firman el presente Convenio en todas sus páginas los Responsables designados de ambas instituciones, en Madrid, a 8 de enero de 2014.

Por el GEFN de la RSEF

Por ATI Sistemas, S.L.

D^a Dolores Cortina Gil
Presidenta del GEFN

D^a M^a Eugenia Gayol López
Administradora de ATI Sistemas